



II Conferencia de América Latina y del Caribe
sobre Operaciones de Paz de la Organización
de las Naciones Unidas

ESTATUTO CONSTITUTIVO

Red Latinoamericana y del Caribe para la Cooperación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz (RELACOPAZ)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre del año 2023, los Ministerios de Defensa y/o sus equivalentes o Jefes de Delegación participantes de la II Conferencia de América Latina y del Caribe sobre Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas (II ALCONU),

En concordancia con el Derecho Internacional y con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como también con lo expresado en la Declaración de Buenos Aires "El deber de hacer la paz" del año 2023 y en la Declaración de Lima "Vivir en Paz" del año 2022, concuerdan que:

Considerando:

- Que la Red Latinoamericana y del Caribe para la Cooperación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz (RELACOPAZ) constituye el mecanismo contribuyente de la ALCONU/LACUN.
- Que la presencia activa de los Ministerios de Defensa y/o equivalentes de América Latina y el Caribe en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas reafirma y fortalece a la región como promotora de soluciones políticas y pacíficas ante los conflictos armados que enfrenta el mundo; una premisa rectora, deliberada y distintiva que ha caracterizado a América Latina y el Caribe históricamente.
- Que la necesidad de optimizar la articulación de los países de América Latina y del Caribe en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas resulta conveniente a la consolidación del perfil de apego a la paz de los países de la región.
- Que las conclusiones consensuadas en ámbitos multilaterales en la materia, entre otras, la Acción por el Mantenimiento de la Paz (A4P) y la Acción por el Mantenimiento de la Paz Plus (A4P+), las premisas establecidas en los informes del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (C34), en la Resolución CS 1325 (2000) de la Organización de las Naciones Unidas, así como en otros documentos provenientes del Secretariado y de otros órganos de la ONU relacionados a las finalidades de la RELACOPAZ, podrían ser tenidas en



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

cuenta en el establecimiento y en el funcionamiento de iniciativas regionales para el mantenimiento de la paz.

- Que la existencia y el desarrollo continuo de iniciativas regionales multilaterales orientadas al mantenimiento de la paz y seguridad internacional, como la Asociación Latinoamericana de Centros de Capacitación para Operaciones de Paz (ALCOPAZ), complementan la labor y los fines de la RELACOPAZ.
- Que como resultado de la I y II Conferencia de América Latina y del Caribe sobre Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas, los Ministerios de Defensa y/o sus equivalentes de la región, determinaron la creación de una red multilateral-regional de cooperación en el campo de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Naciones Unidas denominada "Red Latinoamericana y del Caribe para la Cooperación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz" (RELACOPAZ por sus siglas en español, o LAC-PO REGIONAL NETWORK, por sus siglas en inglés).
- Que en virtud de los entendimientos mencionados con anterioridad y con el objetivo fundamental de avanzar en la puesta en funcionamiento de la "Red Latinoamericana y del Caribe para la Cooperación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz" (RELACOPAZ), se considera oportuna la aprobación de su Estatuto Constitutivo.
- Que los artículos del Estatuto Constitutivo de la RELACOPAZ elaborados a continuación han sido resultado del consenso, confirmando los lazos de confianza existentes entre sus miembros.

Los objetivos del Estatuto Constitutivo de la Red Latinoamericana y del Caribe para la Cooperación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz (RELACOPAZ) son:

- a. Formalizar los lineamientos y parámetros que reglamenten la operacionalización de la Red Latinoamericana y del Caribe para la Cooperación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz (RELACOPAZ).
- b. Establecer una estructura que permita la correcta articulación de la RELACOPAZ con organizaciones de similar carácter en otras regiones.



Naciones
Unidas



Ministerio de Defensa
Argentina



II Conferencia de América Latina y del Caribe
sobre Operaciones de Paz de la Organización
de las Naciones Unidas

**Red Latinoamericana y del Caribe para la Cooperación en Operaciones de
Mantenimiento de la Paz (RELACOPAZ)**

ESTATUTO CONSTITUTIVO

Artículo 1º - Propósito:

La Red Latinoamericana y del Caribe para la Cooperación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en adelante mencionada en este documento como RELACOPAZ, tiene como propósito fundamental el establecimiento de una instancia de carácter colaborativo, no vinculante, que contribuya a la toma de decisiones consensuadas y a la operacionalización de los objetivos comunes de América Latina y del Caribe, en lo que se refiere a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Artículo 2º - Objetivos:

RELACOPAZ tendrá los siguientes objetivos:

- Promover la colaboración regional entre los Ministerios de Defensa y/o sus equivalentes, para optimizar la participación de América Latina y del Caribe en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, facilitando la ampliación de las capacidades operativas, técnicas y humanas de sus Miembros.
- Promover entre los participantes interesados la cooperación para la preparación, financiamiento, equipamiento, logística, apoyo, intercambio y despliegue de personal militar y/o civil de la región en contingentes nacionales, binacionales o multinacionales en Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
- Facilitar el intercambio de buenas prácticas y la cooperación mutua a fin de optimizar la participación y preparación del personal para los despliegues, en coordinación con ALCOPAZ.
- Promover el análisis para la creación de las directrices y procedimientos para estandarizar la interoperabilidad entre los contingentes de la región desplegados en dichas operaciones y fomentar la integración y el despliegue de contingentes entre las partes interesadas.
- Fortalecer la participación de las mujeres, uniformadas y civiles, de América Latina y del Caribe en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU en los términos de la Resolución CS 1325 (2000) y respetando los aspectos formales de equidad de género, para



Naciones
Unidas



Ministerio de Defensa
Argentina

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'H', 'S', 'A', 'M', 'D', 'W', 'P', '7-7-7', and 'P']



**II Conferencia de América Latina y del Caribe
sobre Operaciones de Paz de la Organización
de las Naciones Unidas**

mejorar la efectividad en la prevención de los conflictos, la mediación y la construcción de la paz.

- f. Promover la investigación sobre la situación de las mujeres, uniformadas y civiles, en Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
- g. Promover la producción de conocimiento y planificación estratégica en materia de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con una perspectiva latinoamericana y del Caribe.
- h. Fomentar el intercambio de información y experiencias por parte de los Ministerios de Defensa y/o sus equivalentes de la región, y con ello, promover la participación activa de los mismos en las actividades realizadas en el marco de la RELACOPAZ.
- i. Crear un ambiente propicio para la colaboración mutua en temas específicos y transversales relacionados a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
- j. Fortalecer los lazos de solidaridad en todos los sectores de cooperación entre todos los Miembros de la RELACOPAZ.

Artículo 3° - Funciones:

La RELACOPAZ tendrá las siguientes funciones:

- a. Fomentará y/u optimizará, dentro de su ámbito de atribuciones, a través de los Ministerios de Defensa y/o equivalentes, la participación de las Fuerzas Armadas de América Latina y del Caribe en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas.
- b. Brindará asesoría a los países de la región que lo requieran para iniciar o incrementar su participación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz, mediante acuerdo entre los Ministerios de Defensa y/o equivalentes interesados.
- c. Observando el marco legal de cada participante, estudiará y, si fuera el caso, mediante un compromiso formal entre las partes interesadas, implementará acciones que permitan la preparación de contingentes formados por militares y/o civiles de dos o más países de América Latina y el Caribe.
- d. Facilitará la comunicación y la cooperación con otros países y/u organizaciones que posibiliten la promoción del intercambio de conocimientos y la obtención de financiamiento y de equipamiento entre los participantes interesados, así como también la cooperación a través del intercambio de instructores en la preparación de los contingentes de América Latina y del Caribe en Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
- e. Se coordinará con ALCOPAZ en lo que se refiere a actividades de intercambio y promoción del conocimiento, buenas prácticas y de experiencias orientadas a la formación de capacidades humanas para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz.



**Naciones
Unidas**



**Ministerio de Defensa
Argentina**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Rig', 'M', 'D', 'OR', 'M', 'A', 'L', 'P', 'S', 'J', 'J', 'P']



II Conferencia de América Latina y del Caribe
sobre Operaciones de Paz de la Organización
de las Naciones Unidas

4. Recibir propuestas para la creación de Grupos de Trabajo Temáticos en el ámbito de la RELACOPAZ y elevarlas al Plenario para su implementación por consenso de los Miembros Plenos. Un Grupo de Trabajo Temático podrá recibir en carácter de especialistas y/o expertos a Observadores e Invitados.

5. Comunicar a todos los Miembros las decisiones adoptadas por consenso.

6. En caso de que surjan propuestas de modificaciones al presente Estatuto en los términos del Artículo 11°, coordinar y organizar una reunión de toma de decisiones para la implementación de dichos cambios.

7. Llamar a reunión plenaria extraordinaria a pedido de al menos tres Ministerios de Defensa y/o equivalentes.

Artículo 6° - De la Secretaría Pro-Témpore:

- a. La Secretaría Pro-Témpore será organizada a criterio del Ministerio de Defensa y/o equivalente Miembro al que pertenezca la Presidencia de RELACOPAZ en dicho ciclo bienal.
- b. Coordinará los Puntos de Contacto (PoC) de RELACOPAZ, consolidando la lista de PoC de Miembros Plenos y Observadores.
- c. Comunicar a todos los Miembros las decisiones adoptadas por consenso.
- d. Confeccionar un acta que refleje las decisiones adoptadas en el Plenario.
- e. Coordinar el trabajo desarrollado en el marco de la RELACOPAZ durante el ciclo presidencial vigente y presentarlo en la Conferencia ALCONU/LACUN.
- f. Emitir invitaciones a los Miembros Plenos.
- g. Proponer un listado de Invitados en los términos del Artículo 9° del presente Estatuto, y enviarlo a los Miembros Plenos de la RELACOPAZ para su aceptación.
- h. Emitir invitaciones a los Observadores e Invitados, según lo decida el Plenario.
- i. Crear y administrar un sitio web oficial de la RELACOPAZ, donde se publique todo el calendario anual y las actividades realizadas durante el ciclo presidencial.
- j. Ser responsable de la memoria institucional de ALCONU/LACUN y de la propia RELACOPAZ. Una vez elegido el Presidente Pro-Témpore del próximo ciclo, trasladar a la nueva Secretaría Pro-Témpore todos los documentos relativos a su gestión en ambas instancias.
- k. Organizar, cada dos ciclos presidenciales, reuniones decisorias en el contexto de la ALCONU/LACUN para eventuales actualizaciones del presente Estatuto.
- l. Coordinar las reuniones y actividades de los Grupos de Trabajo Temáticos de la RELACOPAZ, aprobados por consenso de los Miembros Plenos en el Plenario.

Artículo 7° - Miembros Plenos:



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'ALCONU', 'LACUN', and various personal signatures.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'LACUN' and several other names.



II Conferencia de América Latina y del Caribe
sobre Operaciones de Paz de la Organización
de las Naciones Unidas

- a. Serán considerados Miembros Plenos todos los Ministerios de Defensa y/o sus equivalentes de América Latina y del Caribe que hayan aceptado integrar la Red Latinoamericana y del Caribe para la Cooperación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas.
- b. Los Miembros Plenos tienen derecho a voz y voto.
- c. Los Ministerios de Defensa y/o sus equivalentes de países de América Latina y del Caribe no firmantes del Estatuto que deseen integrarse a la RELACOPAZ podrán adherirse a través de una carta/nota verbal a la Presidencia Pro-Témpore.

Artículo 8° - Miembros Observadores:

- a. Serán aceptados como Miembros Observadores aquellos Ministerios de Defensa y/o sus equivalentes que presenten su candidatura ante la Presidencia Pro-Témpore. Estas candidaturas deberán ser ratificadas por consenso en el Plenario.
- b. Los Miembros Observadores sólo tienen derecho a voz.
- c. El Plenario de la RELACOPAZ determinará el número de Miembros Observadores.
- d. Los Miembros Observadores se renovarán y se agregarán al comienzo de cada ciclo presidencial bienal.

Artículo 9° - Invitados:

- a. Serán considerados Invitados aquellas personalidades, representantes de organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales, investigadores y académicos propuestos por la Secretaría Pro-Témpore y aceptados por los Miembros Plenos de la RELACOPAZ.
- b. Los Invitados no tendrán derecho a voz ni a voto.
- c. Los Invitados serán renovados al inicio de cada ciclo presidencial bienal de acuerdo a los mecanismos establecidos en el inciso a.

Artículo 10° - Votaciones:

- a. Para la toma de decisiones se aplicará la regla del consenso de todos los Miembros Plenos presentes en el Plenario.
- b. Para las recomendaciones de los Grupos de Trabajo, regirá también la regla del consenso. Sin embargo, dichas recomendaciones no serán mandatorias debiendo ser aprobadas por el Plenario de RELACOPAZ.
- c. Se entiende por "consenso" a una decisión tomada por todos los Miembros Plenos de la RELACOPAZ en ausencia de oposición activa.

Artículo 11° - Modificaciones al Estatuto:



Naciones
Unidas



Ministerio de Defensa
Argentina

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Ref', 'DC', '82', and 'RIN']

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



II Conferencia de América Latina y del Caribe
sobre Operaciones de Paz de la Organización
de las Naciones Unidas

Las modificaciones al presente Estatuto sólo podrán realizarse contando con el consenso de los Miembros Plenos que integren el Plenario.

Artículo 12° - Financiación:

- a. El presente Estatuto Constitutivo no establecerá compromisos financieros para los Miembros Plenos de la RELACOPAZ.
- b. Cada Miembro Pleno, Observador y/o Invitado, de acuerdo a su disponibilidad financiera, sufragará los gastos de su participación en las reuniones y actividades realizadas en el marco de la RELACOPAZ.

Artículo 13° - Retiro de Miembros:

- a. Los Miembros Plenos de la RELACOPAZ podrán retirarse de dicha Red en cualquier momento siempre que no estén ejerciendo la Presidencia Pro-Témpore.
- b. Tal decisión deberá ser notificada por escrito a la Presidencia Pro-Témpore sin tener que dar razones o motivo alguno de la decisión tomada.

Artículo 14° - Idiomas:

Los idiomas oficiales de la Red de América Latina y del Caribe sobre Operaciones de Mantenimiento de Paz de la Organización de las Naciones Unidas (RELACOPAZ) serán el español, portugués, francés e inglés; priorizando el idioma oficial del Presidente Pro-Témpore del correspondiente ciclo bienal.

Artículo 15° - Aspectos Jurídicos

- a. El tratamiento de la información que pueda ser intercambiada o generada en el ámbito del presente Estatuto Constitutivo se ajustará a lo dispuesto en las respectivas leyes y reglamentos nacionales de los países firmantes.
- b. El presente Estatuto Constitutivo no crea ningún derecho, obligación legal o contractual que sea exigible según las leyes de cualquier Nación o según el derecho internacional, y no es vinculante según el derecho internacional. Los Participantes entienden que el presente Estatuto Constitutivo no será considerado como un Acuerdo, Instrumento o Tratado en el sentido de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, ni afectará el estatus u obligaciones de cualquiera de las Partes bajo la ley nacional o el derecho internacional.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JH', 'G', 'A', '144', 'DC', 'de', '10/11', 'A', 'd', 'P']

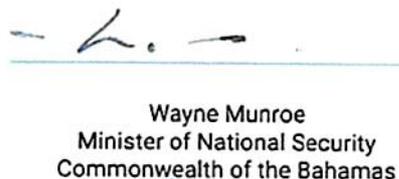
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'W', 'A', '7-7-7', 'A']



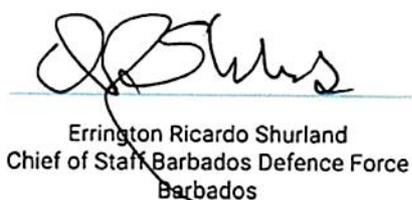
II Conferencia de América Latina y del Caribe
sobre Operaciones de Paz de la Organización
de las Naciones Unidas



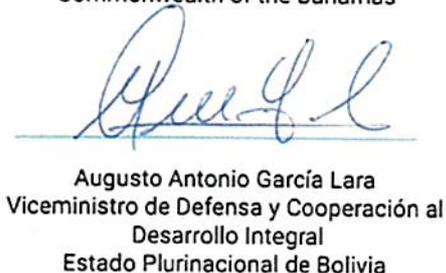
Jorge Taiana
Ministro de Defensa
República Argentina



Wayne Munroe
Minister of National Security
Commonwealth of the Bahamas



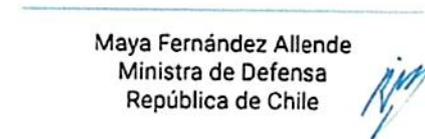
Errington Ricardo Shurland
Chief of Staff Barbados Defence Force
Barbados



Augusto Antonio García Lara
Viceministro de Defensa y Cooperación al
Desarrollo Integral
Estado Plurinacional de Bolivia



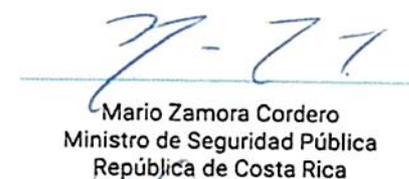
Walcyr Josué de Castilho Araujo
Chefe da Chefia de Assuntos Estratégicos
República Federativa do Brasil



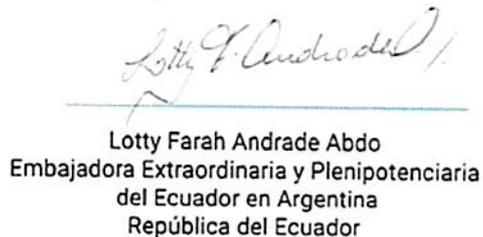
Maya Fernández Allende
Ministra de Defensa
República de Chile



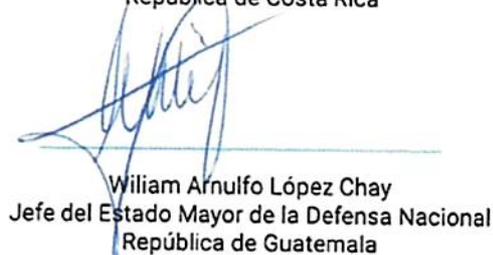
Diana Esperanza Castillo Castro
Directora de Relaciones Internacionales
y Cooperación
República de Colombia



Mario Zamora Cordero
Ministro de Seguridad Pública
República de Costa Rica



Lotty Farah Andrade Abdo
Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria
del Ecuador en Argentina
República del Ecuador



William Arnulfo López Chay
Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional
República de Guatemala



II Conferencia de América Latina y del Caribe
sobre Operaciones de Paz de la Organización
de las Naciones Unidas

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "L. Foster", written over a horizontal line.

Lorraine Allison Foster
Adjutant General of the Guyana Defence Force
Co-operative Republic of Guyana

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Enold Joseph", written over a horizontal line.

Enold Joseph
Ministre de la Défense
République d'Haïti

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Alberto Flores Florián", written over a horizontal line.

Alberto Flores Florián
Subjefe de Doctrina Militar del Estado
Mayor Conjunto de la Defensa Nacional
Estados Unidos Mexicanos

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Oscar Luis Gonzalez Cañete", written over a horizontal line.

Oscar Luis Gonzalez Cañete
Ministro de Defensa Nacional
República del Paraguay

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Jorge Luis Chaparro Pinto", written over a horizontal line.

Jorge Luis Chaparro Pinto
Viceministro de Políticas para la Defensa
República del Perú

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Javier García Duchini", written over a horizontal line.

Javier García Duchini
Ministro de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay